



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

INSTITUTO MALLORQUÍN DE ASUNTOS SOCIALES

5091

Resolución de la Presidencia del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales de día 24 de mayo de 2023 de rectificación de los Pliegos de la convocatoria de la concertación social del servicio de residencia para personas con discapacidad intelectual y/o trastorno del desarrollo, incluido en la red pública de servicios para personas con discapacidad de Mallorca

Antecedentes

1. En fecha de 17 de mayo de 2023 la Presidencia del IMAS dictó Resolución, por la que se convocó la concertación social del servicio de residencia para personas con discapacidad intelectual y/o trastorno del desarrollo, incluido en la red pública de servicios para personas con discapacidad de Mallorca (BOIB núm. 67 de 20 de mayo de 2023 y DOUE 2023/S 097-302636).
2. La citada Resolución aprobó los Pliegos de prescripciones técnicas del servicio de residencia para personas con discapacidad intelectual y/o trastorno del desarrollo (CSV K9AA UHMP F2JH W3P7 YQVF), los cuales deben regir el funcionamiento del concierto, una vez formalizado.
3. En fecha de 23 de mayo de 2023, la jefa del Servicio de Personas con Discapacidad e Innovación Social emitió informe por el que indica que existe un error en los Pliegos aprobados en la Resolución de 17 de mayo de 2023 (CSVK9AA UHMP F2JH W3P7 YQVF), y solicita la rectificación.
4. El Servicio Jurídico-Administrativo del IMAS ha emitido informe favorable a la propuesta.

Fundamentos de derecho

En cuanto a la competencia,

1. Los Estatutos del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales (BOIB núm. 67, de 18 de mayo de 2019) aprobados por acuerdo del Pleno del Consejo de Mallorca de fecha 11 de abril de 2019, en especial lo establecido en el artículo 2 de acuerdo con el que el Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales, como organismo autónomo creado por el Consell de Mallorca, adscrito al Departamento de Derechos Sociales del Consell de Mallorca, es el organismo que ejerce las competencias atribuidas por cualquier título en el Consejo de Mallorca en materia de servicios sociales y protección de menores.
2. Decreto de la Presidencia del Consejo de Mallorca por el que se nombran los miembros del Consejo Ejecutivo de día 12 de noviembre de 2021 (BOIB núm. 158 de 16 de noviembre de 2021) por el que se nombra a D^a. Sofía Alonso Bigler consejera ejecutiva de Derechos Sociales.
3. El órgano competente para aprobar esta resolución es la Presidencia del IMAS, de acuerdo con el artículo 7.2.28 de los Estatutos del IMAS (BOIB núm. 67, de 18 de mayo de 2019). No obstante, y de acuerdo con el artículo 8.2.1, las Vicepresidencias del IMAS suplirán a la Presidencia y asumirán sus atribuciones en caso de vacante, ausencia, enfermedad, imposibilidad física u otra causa legal.

En cuanto al fondo,

4. La Ley 12/2018, de 15 de noviembre, de servicios a las personas en el ámbito social en la comunidad autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 146 de 22 de noviembre de 2018), regula en el Capítulo I el « Régimen de colaboración privada en la gestión de servicios sociales para las personas mediante la acción concertada» (en adelante Ley 12/2018).
5. El Decreto 48/2017, de 27 de octubre, (BOIB núm. 132, de 28 de octubre de 2017) por el que se establecen los principios generales a los que deben someterse los conciertos sociales (en adelante Decreto 48/2017).

En cuanto al procedimiento,

21. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE núm. 236, de 2





de octubre de 2015).

En virtud de la competencia legalmente atribuida;

Resuelvo

Primero. RECTIFICAR la convocatoria de la concertación social del servicio de residencia para personas con discapacidad intelectual y/o trastorno del desarrollo y APROBAR los Pliegos de prescripciones técnicas para la concertación de dicho servicio (Código Seguro de Verificación K9AA UKYM ZUNJ CAZD KP4Z).

Segundo. AMPLIAR el plazo para la presentación de solicitudes en la concertación social del servicio de residencia para personas con discapacidad intelectual y/o trastorno del desarrollo en 5 días hábiles.

Tercero. PUBLICAR esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears, en el Diario Oficial de la Unión Europea, así como en el Tablón de Anuncios del IMAS y en la Sede electrónica del Consell de Mallorca.

Palma, 24 de mayo de 2023

La presidenta del IMAS

Sofía Alonso Bigler

